

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Koldo Albira Sola

Concejales:

D. Julen Aranguena Plaza

D^a Marta Bidador González

D^a Zeru Sarasola Puente

D^a Natalia Jiménez Esparza

D^a Alicia Huarte Huarte

D^a Silvia Sandua Rípodas

Secretaria:

D^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2020 se reúnen los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia de la Secretaria doña M^a del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Acta de sesión de 27 noviembre de 2019.

1.- Doña Natalia Jiménez pregunta porqué no hay grabación del pleno. Se le contesta que se estropeó la grabadora. Expone que en esta sesión solicitó la corrección al acta de 22 de octubre, en el asunto de la adjudicación de comunales, respecto a la reunión que se mantuvo con los adjudicatarios para acordar el reparto. Solicitó que constara en acta que don Koldo Albira había dicho que alguno de los convocados les podía haber informado sobre la celebración de la reunión, por estar en las listas electorales de Lizarri.

En sesión de 27 de noviembre de 2019, don Koldo Albira negó que hubiera dicho tal cosa. Se acordó revisar la grabación y corregir únicamente en el caso de que el Sr. Albira lo hubiera dicho. No obstante, no se ha podido comprobar tal extremo. Doña Natalia Jiménez entiende inadmisibles que no se recoja en acta la información, alegando que no existe la grabación. Anuncia que no van a firmar el acta.

Finalmente se aclara que el Sr. Albira no había dicho la frase que le atribuye la Sra. Jiménez, sino que fue el Sr. Aranguena quien lo dijo.

Don Koldo Albira expone que, independientemente de que se hubieran enterado, la concejalas de la AE Lizarri no estaban convocadas a esa reunión, por ser un tema de gestión, y que se les informó sobre lo actuado en el siguiente Pleno.

Doña Natalia Jiménez opina que sería preferible establecer otros cauces de comunicación, en lugar de tener que esperar al Pleno. Don Koldo Albira contesta que en su día, el equipo de

gobierno instó a la A. E. Lizarri para que estableciera el modo en que querían intercambiar información y que la A.E. Lizarri les respondió por escrito que no tenían intención de reunirse con ellos.

2.- Asunto nº 3.- Aprobación de tipos impositivos para el ejercicio 2020. Doña Natalia Jiménez solicita que conste que el acuerdo se adoptó por unanimidad. Se acuerda añadirlo.

3.- Asunto nº 6. Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias para 2019. Doña Natalia Jiménez, respecto a la cuarta modificación presupuestaria, afirma que su grupo preguntó si el gasto correspondiente al inventario municipal se va a repetir todos los años. Solicita que conste que se les contestó que el gasto de implantación del inventario se realizó en 2019 y que en 2020 y sucesivos únicamente corresponde realizar el mantenimiento, que la actualización se hace todos los años y que en 2019 se hizo una revisión completa, motivo por el cual en 2019 se contemplaba un gasto mayor. Se acuerda aprobar la corrección.

4.- Asunto nº 16. La Sra. Ekisoain intervino en relación con las acusaciones de corrupción y los insultos vertidos en el Facebook de Lizarri contra el Alcalde, afirmando que no entendía que estos hechos sean calificados como algo "ligero". Doña Natalia Jiménez solicita que conste en acta que declaró que no consideraban que se tratara de un asunto ligero. Se acuerda añadir esta frase.

Sometida el acta a votación es aprobada por mayoría con 5 votos a favor de Independientes de Lizoain y dos votos en contra de la A.E. Lizarri.

Acta de 20 de diciembre de 2019

A propuesta de doña Natalia Jiménez, se corrige en el acta en el sentido que donde dice "Doña Natalia Jiménez anuncia el voto en contra de su grupo, por no estar de acuerdo con la adjudicación" debe decir "Doña Natalia Jiménez anuncia el voto en contra de su grupo, por no estar de acuerdo con la respuesta al recurso de reposición".

Por unanimidad, se aprueba el acta de 20 de diciembre de 2019.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.

*Resolución de Alcaldía nº 32/2019, de 4 de diciembre de 2019, dictada por el Alcalde de Lizoain, por la que se concede licencia de obras para obras de reforma de cocina, salón y pasillos en vivienda en Mendioroz.

*Resolución de Alcaldía nº 33/2019, de 12 de diciembre de 2019, dictada por el Alcalde de Lizoain, por la que se concede licencia de obras de apertura de puerta y ventana en edificio en edificio sito en Redín.

*Resolución de Alcaldía nº 34/2019, de 18 de diciembre de 2019, dictada por el Alcalde de Lizoain, por la que se aprueba el rolde para el pago a propietarios por tierras particulares cedidas para la adjudicación conjunta con los comunales de las hierbas y el coto de caza.

A instancia de la Sra. Huarte, se acuerda remitir el listado de beneficiarios a las concejalas de la A.E. Lizarri. Pregunta cómo se asignan las cantidades y don Koldo Albira contesta que es proporcional a la superficie de la tierra cedida. Le remite a la Interventora Municipal para constatar dudas técnicas.

Doña Natalia Jiménez expone que es necesario un criterio comprobable, objetivo y computable para establecer los abonos y las sanciones, así como una o más personas responsables para no incurrir en subjetividades si las hubiera. Añade que les habría gustado participar en la elaboración del listado de parcelas junto con el equipo de gobierno, y que se les hubiera

facilitado la información antes. Entiende que no tiene sentido que los dos grupos hagan el trabajo por separado y que debe hacerse conjuntamente, por una mayor transparencia. Afirma que se debe hacer en el día anterior a finalizar el plazo.

Don Koldo Albira responde que no hay subjetividad en la elaboración del listado. Expone que se trata de un trabajo que lleva mucho tiempo, que lo realiza aprovechando trayectos y que no es posible quedar un día y hacerlo todo. Tampoco se va a contratar una empresa para que lo haga. Respecto al listado, afirma que se les facilitó a la concejalas de la A.E. Lizarri en cuanto estuvo acabado.

Doña Alicia Huarte expone que se les hizo llegar el listado meses después de finalizado el plazo, cuando era imposible comprobar. Don Koldo Albira les indica que pueden realizar también el listado y que estaría dispuesto a reunirse con ellas al día siguiente para comprobar si todo es correcto, pero que no lo han hecho

Don Julen Aranguena opina que es una tarea de gestión y por tanto, que corresponde al equipo de gobierno. Doña Alicia Huarte no opina lo mismo. Expone que simplemente con pasar con el valle se ve, y que ya han hecho esa tarea.

Doña Alicia Huarte añade que se debe hacer el último día de plazo, puesto que si se comprueba unos días antes, la situación puede cambiar hasta el día final de plazo. Don Koldo Albira contesta que no es un trabajo que se haga en un día y que se hace todo lo posible.

Doña Natalia Jiménez pregunta a don Koldo Albira cómo sabe que la A.E. Lizarri no ha hecho la tarea de revisión de todas las parcelas. El Sr. Albira dice que no se le ha dicho nada hasta ahora. Que si tenían lista podían haber quedado el mismo día 20 para contrastar el trabajo. A preguntas de la Sra. Huarte afirma que el año que viene el listado se confeccionará del mismo modo y les emplaza a que hagan su propio listado si quieren comprobar que el trabajo está bien hecho.

Doña Alicia Huarte pide información sobre qué normativa regula las excepciones. Don Koldo Albira menciona la ordenanza de comunales y la ordenanza de caza. Le remitirá la referencia con mayor detalle. Pregunta también la Sra. Huarte si por motivo de riesgo de incendio, en el caso de lindar con carreteras, se puede labrar toda la parcela o solo una franja. Don Koldo Albira responde que dicho límite no está previsto en la norma y por eso se entiende que se puede labrar toda la finca.

*Resolución de Alcaldía nº 35/2019, de 20 de diciembre de 2019, dictada por el Alcalde de Lizoain, por la que se concede licencia para la legalización de obras de cierre y reposición de cierre con estacas y alambre en Urricelqui.

*Resolución de Alcaldía nº 36/2019, de 27 de diciembre de 2019, dictada por el Alcalde de Lizoain, por la que se aprueba el rolde para el pago de ayudas a familias empadronadas para actividades extraescolares de sus hijos.

3.- Aprobación del expediente de contratación de obras del proyecto de "Actuaciones forestales en Mendioroz".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo y del pliego a aprobar para la adjudicación de las obras. Se acuerda incluir en la mesa de contratación a doña Alicia Huarte. Asimismo, a solicitud de doña Alicia Huarte, se acuerda desarrollar más la cláusula que exige cumplir normativa medioambiental, sobre gestión y retirada de residuos.

Doña Alicia Huarte da lectura a un texto explicando el voto en contra de su grupo y que se transcribe íntegramente a continuación:

"La Agrupación Electores Lizarri Herri Kandidatura vota en contra de realizar este proyecto en Mendioroz, por lo siguiente:

1- No se ha contado con la opinión de los vecinos y vecinas del valle. La decisión de qué solicitar en la convocatoria de ayudas a trabajos forestales de este año la ha tomado el grupo de gobierno. No hay objetividad ni se ha hecho un estudio de necesidades, para después establecer prioridades. Hay pueblos donde la inversión ha sido nula y eso perjudica las adjudicaciones, por eso muchas se han dejado.

Mendioroz está adjudicado a un ganadero de los casi 10 ganaderos adjudicatarios de pastos comunales con los que cuenta el Valle. Este adjudicatario se ha beneficiado de las mejoras que el Ayuntamiento ha ido realizando en los últimos 4 años en sus adjudicaciones con este tipo de ayudas, concretamente:

- Arreglo de pistas forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz*
- Cierres ganaderos en Aguinaga y Zunzarren*
- Desbroces en Redin*

Ahora, el cierre de Mendioroz

Lizarri considera que se debió consultar a todos los vecinos y a todas las vecinas del Valle, para darles las mismas oportunidades. Además, dentro de estas convocatorias se admiten otro tipo de inversiones (por ejemplo, ocio), que también podrían contemplarse.

Todos los años se convocan estas ayudas, así que hay tiempo para estudiar diferentes propuestas.

2- En anteriores reuniones, abiertas a todos los vecinos, sobre trabajos forestales se plantearon varias propuestas (Aguinaga, Yelz y Biorreta), ninguna era Mendioroz. Se optó entonces por una de esas propuestas (Aguinaga), y las demás, ya estudiadas, quedaron pendientes. No es lógico no continuar ahora en esa línea de actuación, según la cual habría que haber solicitado el cierre de Yelz, que tiene necesidad y el anterior adjudicatario lo dejó por no contar con la infraestructura necesaria.

3- El cierre proyectado incluye terrenos comunales adjudicados hasta 2022. Lizarri no está de acuerdo con rescindir la adjudicación existente, cuestión que el grupo de gobierno decidió sin consultar previamente con la adjudicataria de estos terrenos de cultivo.

4- Económicamente nos parece un despropósito. El importe total de los trabajos proyectados asciende a 58.717,53 euros. La subvención concedida para estos trabajos es de 30.765,83 euros. Para realizar este proyecto se necesitan 27.951,70 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2020.

Por otra parte, el presupuesto municipal tendrá que contar también con la indemnización por quitar tierras de cultivo antes de finalizar el plazo de adjudicación, a la vez que no se ingresará el pago de esos cultivos.

Actualmente se pagan, por la adjudicación de Mendioroz, 920 euros anuales. Habrá que modificar el valor de estos pastos para poder amortizar el importante gasto que supone este proyecto.

Y aún hay más. El proyecto prevé pasos con portillos móviles realizados con estacas y alambre de espino, pero según dijo el grupo de gobierno, se van a solicitar a la convocatoria de ayudas a infraestructuras ganaderas otro tipo de puertas. El importe total rondará los 14.000 euros, con posibilidad de subvencionarse el 60%, pagando el resto con el remanente del presupuesto municipal.

Este presupuesto para 2020 es de 363.530 euros, de los cuales, casi el 10% se destinará a este proyecto.

Y además de justificar nuestro voto en contra, preguntamos:

Respecto al pliego entendemos que, el plazo establecido para la ejecución del cierre (15 de junio de 2020) va a dificultar la presentación de ofertas por parte de las empresas (el proyecto prevé la finalización antes del 15 de octubre de 2020)

Dados los plazos necesarios para adjudicar el contrato y comenzar con los trabajos, para evitar la situación anterior proponemos dar una puntuación extra a las empresas que reduzcan el plazo de ejecución de los trabajos.

Y también consideramos conveniente añadir una cláusula para que la empresa elimine basuras, envases, plásticos, etc. al finalizar las obras”.

Seguidamente, pregunta cuánto se va a aumentar el canon del arrendamiento puesto que desde 2020 a 2022 va a estar en mejores condiciones. Don Koldo Albira contesta que no aumentará en esta adjudicación, al igual que se ha aumentado en otras ocasiones en las que se han hecho mejoras. Para la próxima adjudicación en 2022 se realizará una valoración técnica de las mejoras y se establecerá el canon.

La Secretaria informa de que los plazos se han fijado de acuerdo con los ingenieros redactores del proyecto. El plazo parcial de cierre, 15 de junio de 2020, según criterios técnicos y el plazo final para desbroce, 30 de septiembre de 2020, coincidiendo con el plazo de justificación de las obras de la convocatoria de subvenciones. Doña Alicia Huarte sigue considerando que limita el número de empresas que se pueden presentar y propone que se establezca como criterio la reducción del plazo.

Doña Alicia Huarte pregunta a qué acuerdos se ha llegado con los particulares. Don Koldo Albira expone que la gestión está cedida para la adjudicación comunal conjunta. A pesar de eso, se les ha pedido permiso hasta 2022. Para futuras adjudicaciones decidirán si quieren ceder. Los que no lo hicieran tendrían que cerrar su terreno particular.

La Sra. Huarte pregunta si está pensado cuáles serán las siguientes actuaciones. Don Koldo Albira expone que no hay nada decidido. Lizarri considera que sería interesante convocar a todos los vecinos/as para la próxima convocatoria de ayudas.

Finalmente añade que les gustaría estar en reuniones con el adjudicatario y la dirección de obra de los trabajos forestales para tratar aspectos técnicos.

Don Koldo Albira contesta a lo expuesto por doña Alicia Huarte en su escrito. Afirma que el adjudicatario de Mendioroz se ha visto beneficiado por las actuaciones del ayuntamiento en igual o menor medida que otros. Se proponen las mejoras que se consideran necesarias sin tener en cuenta quien se ve afectado.

Señala que desde el inicio Mendioroz ha sido un proyecto prioritario. En repetidas ocasiones han expuesto los motivos a la A.E. Lizarri y a los vecinos. En 2007-2008 se hicieron una serie de instalaciones: depósito, ascas, cortafuegos... que no se han podido utilizar hasta la fecha,

porque no está cerrado. Tanto la empresa de ingeniería, como Medio Ambiente y el guarderío, consideran oportuno que se priorice esta actuación, por los motivos señalados. Afirma que la Sra. Huarte ha mencionado las actuaciones en Yelz, pero no han dado razones para justificar que se lleven a cabo.

Al respecto doña Alicia Huarte afirma que no hay un estudio global de necesidades, para poder establecer prioridades y que de este modo se va cambiando de un proyecto a otro. Don Koldo Albira señala que se está redactando el Plan de Ordenación, de acuerdo con el que se hará la planificación.

Doña Alicia Huarte no opina que los ganaderos se beneficien por igual. El ganadero que se beneficia con este proyecto, se ha visto beneficiado por tres proyectos en cuatro años.

Don Koldo Albira señala que los proyectos han beneficiado a todos los ganaderos. Respecto a los desbroces, se repartió en reunión a todos por igual. En cuanto a las pistas, se han arreglado cuando ha sido necesario y algunas no han beneficiado especialmente a este vecino. Entiende que la actuación más importante que se ha realizado es la de Aguinaga, que tampoco le afecta.

Doña Alicia Huarte responde que sí se ha beneficiado con el arreglo de pistas porque tiene adjudicado Galduzor y arrendado Zunzarren.

Se somete la propuesta de acuerdo a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación de las obras de "Cierre ganadero en Mendioroz"

Visto proyecto de "Actuaciones forestales en la localidad de Mendiorotz, municipio de Lizoain-Arriasgoiti (Navarra) durante la campaña 2019-2020, redactado por Eduardo Montero Eseverri de Foresna Zurgaia,

Teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, con 5 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 votos en contra de A.E Lizarri, por mayoría SE ACUERDA

1. Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto, conforme a los criterios establecidos en este pliego, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente licitación, así como el proyecto, incluyendo las condiciones técnicas y plan de seguridad y salud, adenda y demás determinaciones contenidas en el mismo.
3. Autorizar el gasto de cincuenta y tres mil doscientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (53.221,78 €) IVA incluido con cargo a la partida 1.4121.69001 "Trabajos forestales: desbroces y cierres" del presupuesto municipal vigente.
4. Remitir anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra y a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra otorgando un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio para que aquellas empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para la realización del presente contrato presenten oferta para participar en la licitación.

5. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y del procedimiento de licitación a que el mismo se refiere.

4.- Aprobación inicial de ordenanza reguladora de concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

A preguntas de doña Natalia Jiménez se informa de que es preceptivo la realización del trámite de participación ciudadana. Doña Natalia Jiménez dice que tal y como estaban colocadas en la web, ha llevado a error de cual era la nueva propuesta, y se acuerda colocar la información de manera más clara en futuras ocasiones.

No habiendo intervenciones, se somete la propuesta de acuerdo a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el borrador de la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y una vez cumplimentado el trámite de participación ciudadana, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan efectuado aportaciones al mismo.

Por unanimidad SE APRUEBA:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros.

Por parte de la Secretaria, se informa de que se han presentado dos alegaciones o aportaciones a la ordenanza en el trámite de participación ciudadana. Se da lectura a la propuesta de acuerdo.

Doña Natalia Jiménez da lectura al escrito que se transcribe a continuación, y que fundamenta su voto en contra:

"La Agrupación Electores Lizarri Herri Kandidatura vota en contra de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros, por lo siguiente:

1- La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra regula todos los aspectos tratados en Ordenanza propuesta. El objeto de la ley foral es regular las normas para la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía en Navarra.

La Ley Foral, en su artículo 22, competencias y controles, dicta que los ayuntamientos deberán establecer las condiciones para la tenencia de animales de compañía en

domicilios particulares, comunidades de vecinos y vías públicas, siguiendo los principios establecidos en la ley foral, así como el control de los mismos.

2- La Ordenanza propuesta desarrolla la ley foral en algunos aspectos, como son:

- el abandono de animales: en Lizoáin habrá 72 horas para recuperar un animal abandonado y si no se hace, se ofrecerá el animal, se vende o se dona. La ley foral establece que corresponde al ayuntamiento recoger los animales abandonados y que los deberá ingresar en centros de acogida, para lo que deberá contar con este servicio propio, mancomunado o convenido. El plazo que permite la ley foral para la recuperación del animal por parte del propietario es de diez días y de no ser así, el animal podrá ser dado en adopción.

- prohibición de entrada de animales en locales donde se fabriquen, manipulen, almacenen o vendan alimentos o en vehículos destinados a este fin, en los que se celebren espectáculos públicos, deportivos y culturales, en las piscinas de uso público y en los centros de asistencia sanitaria a humanos o de enseñanza en general. Sí se permitirá la entrada de animales en ascensores de inmuebles. En establecimientos de hospedaje, queda a criterio de los propietarios. La ley foral no detalla ninguno de estos aspectos.

- El artículo 12 de la ordenanza prohíbe la circulación de perros sueltos en todo el casco urbano de las poblaciones pertenecientes al municipio de Lizoáin-Arriasgoiti, así como en las calles o carreteras abiertas al tránsito rodado y caminos de habitual uso de paseo para los vecinos. En estas zonas los perros deberán circular obligatoriamente sujetos por una persona responsable mediante correa resistente o cadena con longitud máxima de 1,50 metros. Los perros que circulen sin estos requisitos para las distintas zonas del término municipal, serán considerados un peligro para la salud pública, procediéndose por el Servicio pertinente a su recogida y retención.

Esto puede ser perjudicial para la salud animal, porque los perros no deben estar siempre atados según la ley foral y según la ordenanza deben estar atados con correa de 1,5 m y sueltos sólo en la vivienda.

La ley foral en su artículo 6, establece en el punto 9 que en los espacios públicos urbanos se debe conducir a los perros mediante correa o cadena, evitando que ensucien con sus deyecciones las vías y los espacios públicos.

- La ordenanza establece como infracción leve el no acallar los ladridos de los perros de su propiedad, especialmente cuando ocurra entre las veintidós y las ocho horas.

La ley foral establece en el artículo 6 obligaciones, punto 9 que el propietario de un animal debe adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer peligro o amenaza, ocasionar molestias, o causar daños a las personas, a otros animales de compañía o de producción o a las cosas, educándolos con métodos fundamentalmente no agresivos ni violentos y debiendo utilizar técnicas de modificación de la conducta cuando por prescripción veterinaria se considere oportuno, no pudiendo participar en peleas. Y tipifica el incumplimiento de esto como infracción.

- La ordenanza considera infracción grave no llevar correa o cadena, mientras que la ley foral lo considera infracción leve.

- La ordenanza minimiza los importes de las sanciones, bonificadas al 50% si se pagan en los primeros 15 días.

3- Creemos que la Ordenanza no aporta mucho a la ley foral, únicamente limita demasiado. Y principalmente, consideramos que esta Ordenanza no es adecuada para un Valle como el nuestro, mayoritariamente rural y con grandes espacios abiertos y poco poblados.

Además, creemos que faltan cosas por regular, como son las colonias felinas, la convivencia de animales domésticos con animales de ganadería, entre otros y también sobran cosas...

4- En nuestro valle hay problemas de convivencia entre las personas y los perros. En Yelz, un vecino ha solicitado medidas municipales hasta 3 veces, desde agosto hasta hoy, incluso lo ha denunciado en Policía Foral. En Uroz ha habido quejas por perros sueltos. Otros casos no han quedado reflejados, pero han existido.

Desde 2015 tenemos regulado este tema en Lizoáin con la Ordenanza de la Mancomunidad y no se han solucionado los problemas.

Creemos que no se trata de aprobar o modificar la ordenanza, sino de solucionar los problemas con sentido común, garantizando el bienestar de todos los vecinos y vecinas.

5- Votamos en contra, consideramos que en nuestro valle es suficiente la regulación con las normas de la ley foral 19/2019."

Doña Natalia expone que no es necesario aprobar una ordenanza, ya que se cuenta con la ley foral, que es más abierta. Entiende que la ordenanza es restrictiva y no aporta soluciones. Tampoco se adecúa a la realidad del valle, donde hay muchas zonas abiertas y despobladas. Afirma que se está incumpliendo la ley ya que tenemos la potestad de imponer sanciones con la ley foral y no se está haciendo. La Secretaria dice que es necesaria la ordenanza. Don Koldo Albira afirma que es más fácil aplicar la normativa cuanto mejor reguladas están las sanciones.

Respecto a la posibilidad de llevar un perro suelto fuera del caso urbano, doña Alicia Huarte lee un ejemplo de ordenanza, que permite llevar perros sueltos en zonas rústicas, estableciendo distancia de 50 o 15 metros según haya visibilidad o no. Don Julen Aranguena duda de que se pueda controlar un perro a 50 metros. Don Koldo Albira no cree que esté autorizado llevar el perro suelto fuera del casco urbano.

Se somete la propuesta de acuerdo a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el borrador de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros, y una vez cumplimentado el trámite de participación ciudadana, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto escrito presentado por don Raúl Azpilicueta Martínez y doña Itziar Urtasun Zubiri, por el que presentan dos alegaciones a la propuesta de ordenanza

Por mayoría, (5 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 en contra de Lizarri), SE APRUEBA:

1.- Estimar la aportación nº 1 presentada por don Raúl Azpilicueta Martínez y doña Itziar Urtasun Zubiri por la que solicitan que se haga mención a los medios de prueba para determinar el supuesto de infracción leve del artículo 22.1.c: "No acallar los ladridos de

los perros de su propiedad, especialmente cuando ocurra entre las veintidós y las ocho horas.”

Se acuerda añadir a continuación el siguiente texto: “El Ayuntamiento podrá valerse de sonometrías realizadas por autoridad competente u otros medios de prueba admitidos en derecho, en orden a determinar las posibles infracciones”

2.- Desestimar la aportación nº 2 por don Raúl Azpilicueta Martínez y doña Itziar Urtasun Zubiri, por la que solicitan que se añada al texto de la ordenanza la prohibición de tener perros en lugares diferentes al lugar de residencia.

Motivo de la desestimación: La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra tipifica en el artículo 26 como infracción grave “Mantener a los animales de cualquier especie en lugares o instalaciones (...) que por sus características distancia o cualquier otro motivo, no sea posible su adecuado control y supervisión diaria.

De conformidad con esta Norma, no es exigible la residencia en la misma localidad donde se encuentran los animales, siempre y cuando sea posible el adecuado control y supervisión diaria de las instalaciones.

3.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros.

4.- Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Adhesión del Ayuntamiento de Monreal/Elo al convenio para la contratación de técnico/a de euskera.

Visto el convenio de colaboración suscrito por los ayuntamientos de Urroz-Villa, Lónguida, Izagaondoa, Urraul Bajo y Lizoáin-Arriasgoiti, por el que acuerdan la contratación conjunta de un técnico/a de euskera, y estando este ayuntamiento de Monreal/Elo interesado en la adhesión al mismo.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Monreal al Convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Urroz-Villa, Lónguida, Izagaondoa, Urraul Bajo y Lizoain-Arriasgoiti para la gestión de la contratación de Técnico/a de Euskara.
2. Modificar la cláusula tercera del convenio que queda redactada como sigue:

“La financiación de los gastos se realizará en función de las horas empleadas por cada Ayuntamiento. La contratación inicial será de 25 horas semanales, cinco para cada uno de los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lónguida, Urraul-Bajo y Lizoain-Arriasgoiti; tres horas semanales para el Ayuntamiento de Monreal/Elo; y dos horas semanales para el Ayuntamiento de Izagaondoa”.

3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- Aprobación definitiva de la denominación oficial bilingüe

Visto expediente tramitado para la aprobación de la denominación oficial bilingüe de este municipio.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2019, por el que se aprueba inicialmente el cambio de denominación oficial, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 182 de 16 de septiembre de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1. Aprobar la denominación oficial bilingüe del municipio, que pasará a denominarse "Lizoain-Arriasoiti / Lizoainibar-Arriasoiti".
2. Remitir el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

8.- Información de Alcaldía

*Pinar de Zunzarren. Se han terminados los trabajos de tala y saca. La estimación realizada por el guarderío era de 2.494 m³. Al final han salido 1.638 m³.

*Adscripción de alumnado. El anterior mapa escolar establecía la adscripción al colegio de Aoiz, de los alumnos de las poblaciones situadas en la carretera de Aoiz, desde Lerruz. No obstante, los alumnos acudían a Huarte por un acuerdo con el Servicio de Transportes. Aprobado el nuevo mapa escolar, Educación ha comunicado que esto no va a ser posible, y que tendrán que acudir a Aoiz. Esto ha causado inquietud en las familias. Se han dirigido varias instancias a Educación solicitando que los niños sigan acudiendo a Huarte y se ha mantenido una reunión con el Director General de Educación, que estudiará el tema. Los alumnos siguen acudiendo a Huarte, aunque el gasto de autobús y comedor corre por cuenta de las familias

* Reunión con ingenieros de Medio Ambiente y Montes. Comunicaron que se ha adjudicado el Plan de Ordenación de Montes a "Bioma Forestal". La ingeniera de esta empresa informó que el estudio se realizará en dos fases: marzo y mayo-junio. Se pondrán en contacto con la Corporación. A solicitud de doña Alicia Huarte se convocará a la A.E. Lizarri a las reuniones. Se presentó al nuevo ingeniero de montes, aunque por cambios de organización en el Departamento, para otras cuestiones se trabajará con otros técnicos.

* Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga. Se ha publicado convocatoria de Empleados de Servicios Múltiples. Posteriormente se publicarán convocatorias de Oficial y Auxiliar administrativo.

* Instalación de molinos eólicos. Se informa de la existencia un proyecto de instalación de molinos en la zona, según el cual se colocan dos molinos en Galdúroz. La empresa ha tenido un primer contacto con el ayuntamiento, pero de momento no han dado más información.

* Carretil de Urroz a Lizoain. Aunque estaba previsto para el año pasado, no se pudieron realizar las obras por el mal tiempo. Se traslada la consignación presupuestaria y se hará este año.

- * Escuelas de Uroz. Se ha cambiado la puerta y se ha colocado una estufa de pellet.
- * Oskaritz. Se ha hecho un desagüe.
- * Proyecto de investigación de la UPNA y Cruz Roja sobre la soledad en personas mayores. Se ha puesto en contacto a los investigadores con varias personas del valle.
- * Plan de Transporte Público Interurbano. Se han remitido aportaciones.
- * Monolito de Zalba. Se ha colocado el monolito en recuerdo del asesinado tras la fuga de Ezkaba. Se inaugurará hacia el mes de mayo.
- * Reunión con Sisnet. Se ha mantenido una reunión con esta empresa para estudiar la posibilidad de conectar los pueblos del valle con la red de fibra óptica de Urroz.
- * Declaración de Orkoien contra la violencia de género. Se ha remitido el apoyo del ayuntamiento.
- * Farolas de Lizoain. Se han colocado lámparas Led.
- * Fosa séptica de Mendiorotz. Se han recibido las obras. Doña Alicia Huarte pregunta si no se van a realizar más actuaciones, porque a su parecer no están terminadas: las arquetas quedan a desnivel y no se ha hecho cierre. Don Koldo Albira expone que las obras están terminadas y que no hay nada pendiente.
- * Cerraduras de Urotz. Se han amaestrado.
- * Ayuntamiento de Lizoain. Se está estudiando adecuar uno de los baños para personas discapacitadas.
- * IV Plan de Carreteras. Se han realizado diversas aportaciones:
 - Incluir en la red de carreteras diversos carretiles, para su mantenimiento por Gobierno de Navarra.
 - Orejas en las entradas de todas las poblaciones de la carretera de Aoiz, que puedan ser usadas también como paradas de autobús.
 - Que se posibilite la colocación de cojines berlineses o sistemas similares en las travesías.

Don Julen Aranguena informa acerca de las dos asambleas celebradas por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati.

- 19 de diciembre de 2019. Se aprobó plantilla orgánica y presupuesto Se aprobó el rolde de basuras y consorcio y se acordó la asignación del 0,7.
- 21 de enero de 2020: Asamblea extraordinaria para aprobar el plan financiero de la instalación del punto limpio en la nueva sede.

Doña Silvia Sandua informa sobre la Mancomunidad de Servicios Sociales. Se está programando cine-forum en diversas localidades con motivo del día 8 de marzo. Respecto al Pacto por la Igualdad, se realizarán charlas para concejales, empleados municipales y población en general. El 27 de febrero tendrá lugar la asamblea para aprobar las cuentas de 2019.

9.- Ruegos y preguntas

Doña Natalia Jiménez pregunta qué medidas se han tomado respecto a las quejas por ladridos en la localidad de Yelz. El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con las dos partes, sin llegar de momento a una solución. Al no haber ordenanza sobre tenencia de animales, no se han podido tomar otras medidas.

Doña Alicia Huarte pregunta si se hace seguimiento de los residuos del compostaje. Responde Doña Zeru Sarasola, diciendo que se hace siempre una primera visita en la entrega del compostaje. El resto no se pueden controlar, ya que son 489 en la Mancomunidad. Respecto al comunitario, se hace visita semanal.

Doña Alicia Huarte expone que existen ayudas para municipio de población inferior a 2.000 habitantes por importe de 16.500 euros. Solicita que se haga consulta ciudadana para decidir y tener opinión sobre en qué invertir las ayudas.

Doña Alicia Huarte pregunta cuáles son los carretiles, cuyo mantenimiento y conservación se ha solicitado que pase al Servicio de Carreteras. Don Koldo Albira contesta que son los de Leyún, Zalba, Zunzarren, Urricelqui y Janariz.

Construcción realizada en el comunal de Oscáriz. Doña Alicia Huarte pide información sobre las actuaciones del ayuntamiento al respecto. Don Koldo Albira responde que no se ha solicitado licencia de obras y que se debe retirar, pero que en primer lugar hay que determinar quién lo ha realizado. Informará sobre lo que se haga. Doña Natalia Jiménez opina que, si es para uso de todos los vecinos, se puede autorizar.

Última reunión de la Comisión de Cultura. Doña Alicia Huarte expone que no pudieron acudir y pregunta sobre el proyecto de arte y ruralidad. Doña Zeru Sarasola y doña Marta Bidador le informan de que se ha presentado una batería de ideas en relación a las necesidades del valle. Si se concede la ayuda, corresponderá al artista encargado, en colaboración con los vecinos, desarrollar el proyecto. No se trataron más asuntos en la Comisión.

Sexta Fase de Mendinueta. Doña Alicia Huarte pregunta a qué se debe que, después de recibidas la obras, se haya seguido haciendo trabajos. Don Koldo Albira responde que la empresa volvió a reparar la pista que había quedado dañada por la lluvia y le remite a la Presidenta de la Mancomunidad para que le informe con más detalle.

De todo lo cual, siendo las 14:42 horas, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo, que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Koldo Albira Sola	D ^a Silvia Sandua Rípodas
D ^a Zeru Sarasola Puente	D. Julen Aranguena Plaza

D ^a Marta Bidador González	D ^a Natalia Jiménez Esparza
D ^a Alicia Huarte Huarte	